

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZAN ABONOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BONOS DE INNOVACIÓN (INNOBONOS) COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2021.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, tramitado dentro del procedimiento iniciado por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 92, de 18 de marzo de 2021, por la que se convocaron subvenciones, en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2021 (Extracto publicado en el BOC nº 65 de 30 de marzo de 2021) y, de acuerdo con los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden nº 56, de 27 de abril de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprobaron con vigencia indefinida las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) (BOC nº 87, de 6 de mayo de 2016).

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se modifican parcialmente las bases reguladoras que han de regir en el programa de bonos de innovación (INNOBONOS) (BOC nº 155, de 10 de agosto de 2018).

2º.- Por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 92, de 18 de marzo de 2021, se convocaron subvenciones, en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2021 (Extracto publicado en el BOC nº 65 de 30 de marzo de 2021).

3º.- Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 375, de 30 de agosto de 2021, se resolvió provisionalmente el primer procedimiento, sobre la que se dictó Orden de concesión definitiva nº 404, de 22 de septiembre de 2021.

4º.- Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 414, de 23 de septiembre de 2021, se resolvió provisionalmente el segundo procedimiento.

5º.- La Base 19 establece que el plazo de justificación será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte del solicitante. En la misma Base 19, se establece que se podrá anticipar el abono de los fondos públicos en aras de garantizar una mayor agilidad y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos y siempre que la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita.

6º.- Con posterioridad a la aceptación de las citadas subvenciones, las personas y entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I solicitaron el abono anticipado.

Las entidades que figuran en el Anexo han aportado documentación acreditativa de que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad, y las declaraciones de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el Artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

7º.- Con fecha 8 de octubre de 2021 se ha certificado por la Oficina presupuestaria que las entidades que se relacionan en el ANEXO, no tienen otras subvenciones concedidas por la persona titular del



Departamento con abono anticipado pendientes de justificación, cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede y que las justificaciones de las subvenciones concedidas a las citadas entidades en los dos ejercicios anteriores figuran registradas en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En la Base 19, se recoge que se podrá anticipar el abono de los fondos públicos, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos y siempre que la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita.

Segunda.- De conformidad con el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias Cuando así se establezca en las bases reguladoras de la subvención y en función de las disponibilidades de tesorería, se podrán realizar pagos anticipados en los supuestos, entre otros, de que las entidades beneficiarias no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

Cuarta.- El Artículo 37.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinta.- El Acuerdo de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión establece que, tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.



2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Sexta.- En el caso de subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos FEDER Canarias, como es el caso, se podrá conceder el abono anticipado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los anticipos no supongan un menoscabo, en ningún caso, del plan financiero aprobado por la Comisión Europea.

b) Que se conceda un plazo máximo de 18 meses a contar desde el pago del abono anticipado al beneficiario para realizar las tareas de ejecución, justificación y declaración de los gastos por parte del centro gestor en el Sistema Informático de Gestión Fondos Europeos (SIGFE 2020). No obstante, para las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciados en el marco del período de programación 2014-2020 dicho plazo no podrá exceder del 30 de junio de 2023.

Séptima.- La Base 19 establece que el plazo de justificación será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte del solicitante. En la misma Base 19, se establece que se podrá anticipar el abono de los fondos públicos en aras de garantizar una mayor agilidad y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados, previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos y siempre que la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita.

Octava.- En virtud del artículo 5 del DECRETO 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, la concesión y disposición de libramientos en concepto de aportaciones dinerarias y de subvenciones con cargo a los presupuestos de la sección presupuestaria de la Consejería es competencia de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Dicha competencia está recogida en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo aprobado por DECRETO 9/2020, de 20 de febrero.

Novena.- Por Orden de 16 de octubre de 2019, se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento. Entre las competencias delegadas respecto a los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva: la aceptación de las renunciaciones, en su caso; la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas; su posterior declaración de justificación, total o parcial, o no justificación; la ampliación de los plazos establecidos en la resolución de concesión y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, los plazos de justificación y realización de la actividad.

Asimismo y conforme con el apartado quinto de dicha orden, las delegaciones de competencia contempladas llevan aparejadas la delegación para autorizar y disponer los gastos, en su caso, así como reconocer las obligaciones y proponer los pagos que se deriven del ejercicio de las mismas.



De acuerdo con ello, la presente Resolución se dicta por delegación de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo considerándose, conforme con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el órgano delegante.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Autorizar el abono anticipado del 100 % de la subvención correspondiente a la anualidad 2021 de la subvención concedida a cada una de las entidades relacionadas en el ANEXO por los importes que figuran en él.

Segundo. Condicionar la contabilización de las obligaciones reconocidas en la presente resolución al cumplimiento por las entidades beneficiarias de lo dispuesto en los artículos 37.4 y 37.6 del Decreto 36//2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero. Publicar en la sede electrónica del Departamento la presente resolución, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.

**La Jefa de Servicio de Apoyo a la Investigación,
Sinda María Hernández González**

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Contra la prórroga del plazo de ejecución y justificación no cabe recurso.

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Carlos Andrés Navarro Martínez**

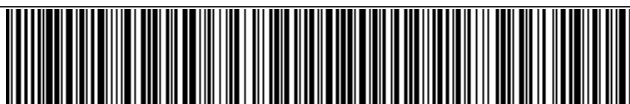


ANEXO

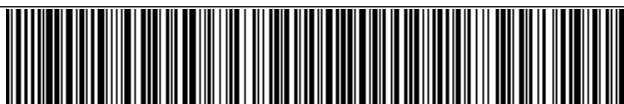
NEXPTE	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN A ABONAR
INNOBONOS2021010002	INTEGRAL SERVICIOS TAVÍO PÉREZ SL	B76316967	14.280,00 €
INNOBONOS2021010008	PEDRO SMOLE MARTINEZ	42087985D	8.400,00 €
INNOBONOS2021010010	CAFEPAN CANARIAS, S.L.	B76701606	17.500,00 €
INNOBONOS2021010013	VICTOR MANUEL GONZALEZ MELLADO	78696085K	19.950,00 €
INNOBONOS2021010014	VITTORIO ROTA	Y2393611S	8.190,00 €
INNOBONOS2021010016	INTEGRAL SERVICIOS TAVÍO PÉREZ SL	B76316967	8.400,00 €
INNOBONOS2021010017	KUBIK VISUAL SL	B76781483	13.300,00 €
INNOBONOS2021010018	VERONICA ROMERO SAN NICOLAS	78573422V	5.747,70 €
INNOBONOS2021010023	KUBIK VISUAL SL	B76781483	13.370,00 €
INNOBONOS2021010025	DISTRIBUCIONES UNSAGA SL	B35451137	8.400,00 €
INNOBONOS2021010026	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605	8.400,00 €
INNOBONOS2021010027	EQUIPAMIENTOS ARLOC, SOCIEDAD LIMITADA	B76211630	8.190,00 €
INNOBONOS2021010028	CAFEPAN CANARIAS, S.L.	B76701606	8.400,00 €
INNOBONOS2021010031	FARMA LOGISTICS ID CANARIAS SL	B76723451	5.670,00 €
INNOBONOS2021010032	IRIGOYEN TIMELINE SL	B76823368	19.983,60 €
INNOBONOS2021010035	OMEGA ELEVATOR CANARIAS SL	B38574661	5.628,00 €
INNOBONOS2021010036	CARLOS TEJERA PIGEON	78715575F	19.950,00 €
INNOBONOS2021010040	JORGE CASTRO MARRERO	44734513L	6.558,83 €
INNOBONOS2021010041	AGENCIA DE VIAJES POOL MAYORISTA DE EXCURSIONES AEREO MARITIMO TERRESTRE CANARIAS SA	A38031720	10.174,50 €
INNOBONOS2021010050	VIMOR EQUIPAMIENTO COMERCIAL, SL	B35080886	5.628,00 €
INNOBONOS2021010053	VICTOR MANUEL GONZALEZ MELLADO	78696085K	19.950,00 €
INNOBONOS2021010057	ESCA MANAGEMENT TENERIFE SL	B38498077	8.400,00 €
INNOBONOS2021010065	MIQUEAS ZURISADAI FORTES GONZALEZ	54062146W	9.772,00 €
INNOBONOS2021010066	FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION LA VILLA SL	B38831269	12.327,00 €
INNOBONOS2021010067	CAFEPAN CANARIAS, S.L.	B76701606	17.500,00 €
INNOBONOS2021010070	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605	17.500,00 €
INNOBONOS2021010071	GENERAL DRAH, S.L.	B76782689	14.000,00 €
INNOBONOS2021010075	CARLOS TEJERA PIGEON	78715575F	8.400,00 €
INNOBONOS2021010080	GEA CONSULTORES SL	B35997071	7.980,00 €
INNOBONOS2021010081	VICTOR MANUEL GONZALEZ MELLADO	78696085K	8.400,00 €
INNOBONOS2021010083	STD VAULT S.L	B02742377	19.600,00 €
INNOBONOS2021010085	KUETEK EUROPE S.L	B76806629	10.174,50 €
INNOBONOS2021010088	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605	17.500,00 €
INNOBONOS2021010095	PLANR NUEVA, S.L.	B76288182	8.400,00 €
INNOBONOS2021010100	GRIMANESA DE LA NATIVIDAD TORRES GONZÁLEZ	78515887M	8.820,00 €
INNOBONOS2021010102	OCIDE ASESORES S.L.	B38530614	10.472,00 €



INNOBONOS2021010108	WEBSHOPDIGITAL, S.L.	B01636265	19.950,00 €
INNOBONOS2021010118	ACOSTA GRAFICA SL	B38751566	4.977,00 €
INNOBONOS2021010119	JEMINOAL FARMAGROUP SL	B76646066	8.400,00 €
INNOBONOS2021010122	GENERAL DRAH, S.L.	B76782689	14.000,00 €
INNOBONOS2021010124	HARVEN SURF SOCIEDAD LIMITADA	B35089226	8.295,00 €
INNOBONOS2021010132	IMPRESA REYES, S.L.U	B38240933	19.950,00 €
INNOBONOS2021010133	FATIMA SLEIMAN GONZÁLEZ	54951389L	9.492,00 €
INNOBONOS2021010135	LABORATORIO ESCENICO SL	B76786581	10.174,50 €
INNOBONOS2021010137	AUTOBUSES MESA S.L.	B38288841	8.400,00 €
INNOBONOS2021010138	GRUPO EMPRESARIAL CANARIASMAKEUP SL	B76734045	7.035,00 €
INNOBONOS2021010141	IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS SL	B76524636	16.368,80 €
INNOBONOS2021010144	TRANSPORTES Y LOGISTICA CAMPER SL	B38875357	19.950,00 €
INNOBONOS2021010150	UNION INTEGRAL DEL TONER SL	B76632371	5.439,00 €
INNOBONOS2021010151	ALFRAN ARCHIPIELAGO SL	B76565381	17.325,00 €
INNOBONOS2021010152	ANDREGELY RODRIGUEZ GRILLO	78642795E	8.400,00 €
INNOBONOS2021010153	FRANCO SANTIAGO ICARDI	X3286676E	10.360,00 €
INNOBONOS2021010155	RIKKAUS, S.L.	B76615822	8.400,00 €
INNOBONOS2021010156	ALAYMAR SERVICES & SUPPLIES SL	B76580059	9.807,00 €
INNOBONOS2021010157	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA, SOCIEDAD LIMITADA	B76036268	8.400,00 €
INNOBONOS2021010165	MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	43361239Y	4.284,00 €
INNOBONOS2021010167	FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION LA VILLA SL	B38831269	7.879,97 €
INNOBONOS2021010168	FRANCO SANTIAGO ICARDI	X3286676E	6.020,00 €
INNOBONOS2021010173	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	B76582030	19.950,00 €
INNOBONOS2021010177	ASSOCIAÇÃO PREVENIR	W0108153H	10.174,50 €
INNOBONOS2021010187	ILIU SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.	B38835914	9.492,00 €
INNOBONOS2021010188	CONTROL SYSTEMS INVESTMENTS, S.L.	B38902250	8.400,00 €
INNOBONOS2021010190	PATRICIA CANDELARIA FERNÁNDEZ ESCOBAR	43808251J	8.400,00 €
INNOBONOS2021010195	ADMINISTRADORES DE FINCAS DEL ATLANTICO SL	B76590553	8.400,00 €
INNOBONOS2021010197	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B38539797	19.950,00 €
INNOBONOS2021010203	EJOVE LABORATORY S.L.	B35908177	11.760,00 €
INNOBONOS2021010212	VARSHA DASWANI	Y0698767H	7.448,00 €
INNOBONOS2021010216	SIEPER S.A.	A38058178	7.507,50 €
INNOBONOS2021010220	INTUR GLOBAL S.L.	B76370949	8.400,00 €
INNOBONOS2021010221	METODO BROKER AIE	V76825546	19.110,00 €
INNOBONOS2021010223	EDALUX SERVICIOS SL	B76521103	9.807,00 €
INNOBONOS2021010235	MIQUEAS ZURISADAI FORTES GONZALEZ	54062146W	8.400,00 €
INNOBONOS2021010238	ESTEFAN LOPEZ GALVAN	71747269B	8.397,90 €
INNOBONOS2021010240	ADMINISTRADORES DE FINCAS DEL ATLANTICO SL	B76590553	19.950,00 €
INNOBONOS2021010241	MARIEL VIRGINIA ALDANA DIAZ	43848371K	8.452,50 €
INNOBONOS2021010249	MULTISOLUCIONES RAMBLA SL	B76565506	9.492,00 €



INNOBONOS2021010252	PABLO JOSÉ SUAREZ SUAREZ	54133482S	5.180,00 €
INNOBONOS2021010254	CRIS ABORA SOCIEDAD ANONIMA	A38101267	8.400,00 €
INNOBONOS2021010255	RAFFAELE PAZZI	Y6556536D	3.393,60 €
INNOBONOS2021010261	ESTEFAN LOPEZ GALVAN	71747269B	8.202,60 €
INNOBONOS2021010262	GR VARADAERO 31 SL	B76801836	8.400,00 €
INNOBONOS2021010263	PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	B76037258	4.200,00 €
INNOBONOS2021010264	ADRIANA GARCÍA CORREA TOLEDO	44736887R	3.920,00 €
INNOBONOS2021010270	PATEA TUS MONTES SENDERISMO Y AVENTURA SL	B38490991	9.772,00 €
INNOBONOS2021010271	ELENA AZPARREN HUARTE	29155390S	6.944,00 €
INNOBONOS2021010277	MARIA ESTHER LOPEZ BARRERA	43667347F	5.740,00 €
INNOBONOS2021010280	ADMINISTRADORES DE FINCAS DEL ATLANTICO SL	B76590553	8.400,00 €
INNOBONOS2021010281	CANBUYON FILMS SL	B76746494	9.772,00 €
INNOBONOS2021010282	UEBOS COMUNICACION SL	B76792951	9.772,00 €
INNOBONOS2021010290	SONIA ESTER HERRERA MORENO	45779506F	3.360,00 €
INNOBONOS2021010294	INSTITUTO DE ALTA EFICIENCIA, SL	B76306729	5.320,00 €
INNOBONOS2021010299	VIRGILIO ALFONSO SUAREZ GOMEZ DE SALAZAR	78514718D	3.192,00 €
INNOBONOS2021010301	MARIA SILVIA GUIGOU SANTAELLA	42097266K	5.950,00 €
INNOBONOS2021010302	LEONAR CREATIONS SL	B76300045	5.600,00 €
INNOBONOS2021010303	JOSE DAVID LOPEZ GOMEZ	43817897E	9.772,00 €
INNOBONOS2021010305	VILLA VILLEKULA-UNSERE VILLA KUNTERBUNT SL	B76792159	9.772,00 €
INNOBONOS2021010306	MIGUEL PONTE SÁNCHEZ	32839028L	5.516,00 €
INNOBONOS2021010311	PERSONAL FITNESS, S.L.	B76370113	2.800,00 €
INNOBONOS2021010319	CAÑADA MARTIN INGENIEROS SL	B40198780	5.320,00 €
INNOBONOS2021010320	JARDINERÍA 7 ISLAS SL	B35895366	4.746,00 €
INNOBONOS2021010324	GUACIMARA GUEDES HERNÁNDEZ	45756269T	8.400,00 €
INNOBONOS2021010330	TIENDA MAS FUTBOL, S.L.	B76788405	5.649,00 €
INNOBONOS2021010334	CIVIL INGENIERIA Y ARQUITECTURA CANARIAS SL	B76788843	9.772,00 €
INNOBONOS2021010337	DIGION NUEVAS TECNOLOGÍAS SL	B84637016	8.400,00 €
INNOBONOS2021010338	JUAN MANUEL CABRERA BAEZA	78692395B	7.770,00 €
INNOBONOS2021010340	PUBLIKEIRA SL	B35756774	8.400,00 €
INNOBONOS2021010341	JUAN JESÚS OLIVA RAMOS	54078509N	4.494,00 €
INNOBONOS2021010344	ANDREOLLI INFANTE S.L.	B38584462	5.250,00 €
INNOBONOS2021010345	MARCO ANTONIO TOLEDO OVAL	78690851P	9.772,00 €
INNOBONOS2021010349	JOYERÍA CRISTI, SL	B38350146	3.837,75 €
INNOBONOS2021010350	FDS CANARIAS SL	B35516145	10.360,00 €
INNOBONOS2021010356	AGUAS Y RENOVABLES DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76349265	19.241,60 €
INNOBONOS2021010369	NAOS ILUMINACION SL	B35487933	8.400,00 €
INNOBONOS2021010372	MID ATLANTIC BULK TERMINAL SL	B76337906	9.765,00 €
INNOBONOS2021010375	INVERSIONES Y DESARROLLOS NTF, SOCIEDAD LIMITADA	B76362219	8.400,00 €



INNOBONOS2021010379	ADMINISTRACION DE FINCAS Y PATRIMONIO DE CANARIAS SL	B76806884	8.393,00 €
INNOBONOS2021010387	REFARQUITEC, SL UNIPERSONAL	B76503382	7.700,00 €
INNOBONOS2021010391	GRUPO FLY LUXURY SL	B76655885	5.985,00 €
INNOBONOS2021010396	EXPLOTACIONES MARITIMAS CANARIAS, S.L.	B35604537	8.330,00 €
INNOBONOS2021010397	LA CUEVITA DE CHAVOCO SL	B76579440	4.221,00 €
INNOBONOS2021010401	PRIDE PROPERTIES & INVESTMENTS, S.L.	B01788694	8.400,00 €
INNOBONOS2021010406	GODOY GONZALEZ MOTOR SL	B35874221	13.860,00 €
INNOBONOS2021010414	RED 4 ABOGADOS SLP	B76687458	9.772,00 €
INNOBONOS2021010419	SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE ÚLTIMA MILLA GLOBBERS, S, L	B35973288	20.000,00 €
INNOBONOS2021010422	ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS, SL	B38817458	19.950,00 €
INNOBONOS2021010424	ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS, SL	B38817458	19.950,00 €
INNOBONOS2021010426	JOSE DIEGO BARTOLOMÉ DE LA ROSA	44294000W	8.400,00 €
INNOBONOS2021010431	RED 4 ABOGADOS SLP	B76687458	8.400,00 €
INNOBONOS2021010442	INOXOFRIO SL	B38333662	5.400,00 €
INNOBONOS2021010444	KOALA NUMERO 1, SL	B76775055	7.560,00 €
INNOBONOS2021010446	KOALA SUR TENERIFE SL	B38836672	7.560,00 €
INNOBONOS2021010454	COLEGIO HEIDELBERG SA	A35015387	8.379,00 €
INNOBONOS2021010459	FRANCISCO MEJIAS MARFIL SL	B76813773	11.725,00 €
INNOBONOS2021010460	FRANCISCO MEJIAS MARFIL SL	B76813773	8.400,00 €
INNOBONOS2021010466	VL SPORT ACCESORIOS SL	B38534335	9.807,00 €
INNOBONOS2021010468	JORGE ADRIÁN MARCUSA	45725001N	5.155,50 €
INNOBONOS2021010470	MARIA SUSILA BHOJWANI ALVAREZ	43370077N	9.807,00 €
INNOBONOS2021010474	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS SLP	B35902741	8.190,00 €
INNOBONOS2021010476	SPALOPIA SL	B76681568	6.823,32 €
INNOBONOS2021010478	MONENTIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76173756	8.260,00 €
INNOBONOS2021010486	VERTICAL III TECHNICAL ROPE ACCESS SL	B76569227	19.241,60 €
INNOBONOS2021010487	HACIENDA EL TERRERO SL	B76678044	8.400,00 €
INNOBONOS2021010489	ACEMA 4 INVESTMENT, SL	B76625714	8.089,20 €
INNOBONOS2021010495	TRACKINGSPORT, S.L	B76188705	10.436,30 €
INNOBONOS2021010501	TUSITY RENTALS, SOCIEDAD LIMITADA	B76293042	19.599,89 €
INNOBONOS2021010502	OLGA MARIA MESA JORGE	43794675F	9.170,00 €
INNOBONOS2021010510	BITACORA LANZAROTE CLUB SL	B35529890	6.160,00 €
INNOBONOS2021010512	CRISPANI TIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35289958	6.720,00 €
INNOBONOS2021010515	JONATAN JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ	54073607D	3.353,43 €
INNOBONOS2021010530	GUARDILAMA SOCIEDAD LIMITADA	B35068626	8.260,00 €
INNOBONOS2021010533	ANA DERLYS LEON LEON	43790051Y	6.713,00 €
INNOBONOS2021010535	OLIVER AYALA BECKER	42854566T	13.632,50 €
INNOBONOS2021010544	INTESA CANARIAS ETT, S.L.	B38971008	19.950,00 €
INNOBONOS2021010547	YOLANDA LOPEZ VAQUERO	16289595Y	8.400,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS ANDRES NAVARRO MARTINEZ - DIRECTOR/A SINDA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ - JEFE SERVICIO APOYO A LA INVESTIGACION	Fecha: 28/10/2021 - 15:50:52 Fecha: 28/10/2021 - 15:25:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 795 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 29/10/2021 11:53:56	Fecha: 29/10/2021 - 11:53:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DfMsl1i13PReX1dgTGfc2Yt-svMJJeTYTQ	 
El presente documento ha sido descargado el 02/11/2021 - 10:12:17	

